



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.G 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0507-2025-MDB-S Bellavista (Sullana), 09 de octubre de 2025.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Acta de Reunión de Comité de Selección – Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 001-2025/MDB-S del 07.10.2025, donde se Aprueban las Bases Administrativas para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, según el artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley N° 29849, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en las entidades públicas;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. Los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el jefe del Órgano o unidad orgánica solicitando es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la Oficina de Recursos Humanos, según lo que se ajuste a la entidad, este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0506-2025-MDB-S de fecha 07 de octubre de 2025, se aprobó convocar el Concurso Público N° 001-2025/MDB-S, bajo el marco del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), para las siguientes plazas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.G 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0507-2025-MDB-S

Código	Cargo	Área Usuaría
001	Ingeniero	Subgerencia de Saneamiento Físico Legal y Catastro
002	Contador	Unidad de Contabilidad
003	Especialista Ambiental	Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines
004	Ingeniero de obra	Subgerencia de Infraestructura

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Selección – Concurso Público CAS N° 001-2025/MDB-S del 07.10.2025, acordaron que, encontrándose conforme las Bases Administrativas, se solicite su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorando N° 0475-2025/GM/MDB-S, de fecha 07.10.2025, el Ing. Sander Saul Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal deriva el documento a la Secretaría General, para la elaboración del acto resolutorio que apruebe las Bases Administrativas que regulan el Concurso Público CAS N° 001-2025/MDB-S, en consideración al Acta de Reunión del Comité de Selección;

Que, el artículo 43° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas que regulan el Concurso Público CAS N° 001-2025/MDB-S, la misma que forma parte de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatorias; Memorando N° 0475-2025/GM/MDB-S, de fecha 07.10.2025, emitido por el Ing. Sander Saul Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal y en base a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Selección que llevará a cabo el proceso de selección de Contratación Administrativo de Servicio N° 001-2025/MDB-S el estricto cumplimiento de las Bases probadas mediante le presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- c.c.
- Gerente Municipal
 - Com. Regidores
 - Adm y Finanzas
 - Recursos Humanos
 - Remuneraciones
 - Tesorería
 - Contabilidad
 - Presupuesto
 - Ases. Jurídica
 - Informática
 - Comité de selección
 - Expediente
 - Archivo Sec. Gral.
- JWOR/febp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE